

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 1821.

LA TRASLACION DE SANTIAGO, APOSTOL.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 7 h. 15', y se oculta á las 4 h. 45'.. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 02' 52".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 80.	60. 5	SO.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del dia.....	29, 8, 46.	61. 5	id.	Nublado.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 10.	61. 0	OSO.	Cerraz. y agua.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 38' mad. 2.a Altamar á las 6 h. 11' tard.
 1.a Bajamar á las 11 h. 49' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 12' noech.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: España. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Gaditanos = Una multitud de familias, que se mantenian con jornales que se daban por los trabajos de la fortificacion de esta plaza, se hallan en la indigencia, y los trabajos parados á causa de haber cesado los arbitrios con que se sostenian; y si bien se han sustituido con un aumento de 5000 rs. anuales á la contribucion, estos ni se han cobrado todavía, ni aun alcanzan á satisfacer los gastos ordinarios. Entretanto, además del dolor que causa la vista de estas familias, tenemos el de que la mar ha roto la muralla por la parte de la alameda. El remedio de este daño es bien fácil y poco costoso si se acude

pronto ; pero descuidado necesitará gastos mucho mayores , y los edificios de nuestros conciudadanos podrán padecer mucho , ó peligrarán de arruinarse. En este conflicto , como propietario de una casa en la calle del Consulado , no tengo reparo , antes sí mucha satisfacción , en ofrecer por mi parte un 3 por 100 sobre el alquiler anual de dicha casa ; y como amante de este pueblo ruego á todos los propietarios de casas que concurren á la del Ayuntamiento constitucional á ofrecer sobre el alquiler de las suyas lo que gusten ; entendiéndose esto por una vez , y dando su voto para nombrar el sugeto ó sugetos que han de recibir estos fondos y distribuirlos. Yo no dudo que el generoso y sensato pueblo de Cádiz se unirá á mí en esta filantrópica empresa , y con ella lograremos , no solo impedir los males de que está amenazada la ciudad , sino que estas infelices familias bendigan los generos propietarios que les proporcionaron alimento para sí y sus hijos. Cádiz 29 de Diciembre de 1821. — Manuel Francisco de Jáuregui.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor : no puedo menos de hacer manifiesto por medio de su apreciable periódico los sentimientos de mi gratitud á este heróico vecindario , del cual acabo de recibir una prueba de consideracion y de aprecio muy superior á mi agradecimiento. Sus instancias al Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis han sido atendidas , y yo repuesto en el destino que tuve el honor de desempeñar en otro tiempo á satisfacción de los habitantes de este pueblo benemérito.

Conozco mi insuficiencia para desempeñarle con la dignidad debida , y ciertamente me arredraban los muchos cargos que van á gravitar sobre mí á no estar convencido del esclarecido mérito , ilustracion y luces de los que componen la Congregacion : las espresiones de estos dignos sacerdotes me hacen olvidar el ominoso dia en que fui segregado de esta corporacion ; y cediendo á los deseos de las personas que se han interesado por mí , he aceptado esta dignidad ; estando persuadido que las señales de afecto , que me han dispensado , me llenarán de una gloria inaccesible.

Pero en medio de estas circunstancias faltaria escandalosamente á los sentimientos de mi gratitud si dejara de dar las mas sinceras gracias á todos los vecinos de este heróico pueblo , que tanto se han interesado por mí , y de ofrecerles en nombre de la Congregacion benemérita , que tengo la honra de dirigir , que harémos cuantos esfuerzos sean posibles para hacernos acreedores á su aprecio y consideracion.

Sirvase vd. , pues , dar lugar en su apreciable periódico á esta sincera espresion de afecto , con que le saluda su atento servidor q. s. m. b. — Joaquín Álvarez , prepósito de la Congregacion de San Felipe Neri.

Montevideo 15 de Octubre.

El virey de Lima abandonó la capital á principios de Julio , reti-

El señor Navas conviniendo con las causas de la desconfianza general que ha presentado la comisión, no lo estoy por las presentadas por el Sr. Ministro de Ultramar, pues el descontento de las clases reformadas, y el que mas ó menos siempre habrá contra cualquier gobierno, no es lo mismo que la desconfianza y temor de que el sistema constitucional retrograde y volvamos al despotismo. Se señalan tambien como causa principal ciertos hombres ambiciosos, que procuran figurar en medio de los alborotos que existan; mas no convengo en que la desconfianza general que reina en la Nación sea efecto de estos alborotadores. Se saben las intrigas políticas que se han hecho por potencias extranjeras con objeto de mudar la Constitución española, ó de poner en ella ciertas adiciones y subtracciones; en una palabra, de ponerla á la francesa. Un gran personage extranjero tentó al ministerio pasado, no lo halló azequible; y entonces se formó otra combinación que acaso alcanza hasta Tropau, para que á cualquiera costa se mudase el ministerio español. Se intrigó al efecto de todos modos, hasta pagando ciertos periodistas para que le deacreditasen, logrando el objeto, aunque no el segundo proyectó como resultado de este. Nombró S. M. el actual ministerio, que siempre fué mirado con menos confianza que el que acababa de caer. Sin embargo adquirió alguna hasta la separacion de Riego, que desagradó á un gran número de españoles. Sacediéronse otras separaciones sin dar razon alguna. Es verdad que el Gobierno no tiene obligacion de hacerlo, pero ¿es prudente que si el Gobierno con una palabra puede adquirir confianza no la diga? Yo creo que no. Levantose una voz de república, y esto alarmó sobremanera por ser esta voz la que contribuyó en la otra época á que se destruyese la Constitución. El señor Martínez de la Rosa dijo poco hace que no habia que temer, que todos los temores eran infundados; porque teniamos Cortes, Diputacion permanente, libertad de imprenta; derecho de peticion; pero esto mismo habia el año de 1814, y apesar de todo esto todo fué abajo. Resulta pues que si hay motivo para tener alguna desconfianza en toda la Península, ha debido aumentarse sobremanera en la provincia de Cádiz, que es lo que ha dado ocasion al mensaje de S. M. Fuera de estas razones, considerando que en aquella ciudad estan todavia las piedras de las calles teñidas con la sangre de sus hermanos, y que estaban contentos con las autoridades, y se trata de quitarlas, no es extraño que se hayan alarmado; y mas si se añade á esto la circunstancia particular de la llegada inesperada á la provincia del baron de Andilla, la que pudieran haber comparado, á causa de la imaginacion algo exaltada, con la de Villavicencio en el año de 14, el que llegó del mismo modo. Si el ministerio hubiese manifestado sus razones, el pueblo de Cádiz, donde no hay mas que sed por la Constitución, hubiera calmado sus

temores. Contrayéndome, pues, al dictamen de la comisión, en cuanto propone á S. M. que las circunstancias exigen que haya una reforma en el ministerio, digo, que no puede ser mas juicioso y acertado y que me conformo con él en un todo. El señor Muñoz Arroyo: »La comisión hace subir el origen de los males que nos rodean al desgraciado momento en que el ministerio actual entró á mandar; mas las causas empezaron en los acontecimientos de Zaragoza, en la remoción del virtuoso é impertérrito Riego, y en la de otros individuos amantes de la libertad. ¿El Gobierno previó ó no los escándalos que estas medidas producirían? Si lo primero es criminal; y si lo segundo ha procedido con impericia; y por consiguiente el ministerio no es digno de estar al frente de la causa de la libertad. Ni á las Cortes, ni al consejo de Estado dió cuenta el ministerio de estas ocurrencias, viendo sereno encrespase la tormenta y solo tuvo á los que no eran de su opinion por anarquistas, republicanos, jacobinos, demagogos &c. Se cerraron las sociedades patrióticas contra la ley: y de que modo: removiendo al general Copons, y nombrando al Sr. San Martín, quien cerró la Fontana, é hizo arrestar á su dueño sin las formalidades de la ley. Ultimamente todas las autoridades que han consentido demostraciones de gratitud al general Riego han sido reemplazadas por otras. En cuanto á los sucesos de Cádiz, se invocan ahora los principios de orden y de justicia cuando las provincias desobedecen, de modo que habiéndose podido apagar esta chispa con una gota de agua, se ha esperado á que ardan las provincias para comprometer á las Cortes á que precipiten el Océano sobre ellas. ¿Pero bajo qué aspecto somete el ministerio este negocio á las Cortes? No quiere mas sino que nosotros, sin examinar las causas de las ocurrencias, le prestemos los auxilios que pide, y que acaso en su mano se convertirían en in medios de opresion. Así que yo creo que las Cortes deben desaprobá la conducta del ministerio, como se ha hecho con la de las provincias, y en este sentido apruebo el dictamen de la comisión. El señor ministro de la Gobernacion de la Península aseguró la franqueza con que S. M. habia enviado este mensaje á las Cortes, y otro anteriormente con motivo de las ocurrencias de Nápoles: exclamó ¡que era triste cosa que los pasos dados con la mayor franqueza se tachasen de mala fé! Dijo no haber dado orden á Don Francisco Copons para cerrar la Fontana, ni que habia sido este el motivo de su remoción, sino un documento escrito de su mano el año 15 contra la Constitucion, en que decia á S. M. envidiaba la suerte de Elío, y le aseguraba que todo lo que hizo al frente de su provincia habia sido con objeto de engañar á las Cortes. El Sr. Navas ha dicho que los ministros anteriores cayeron por la resistencia que manifestaron á mudar la Constitucion, y yo digo que los actuales tienen las mismas ideas.

Terminadas las cuatro horas de sesión, se prorogó una hora más. El Sr. Sancho: »La cuestión va divagando y me parece conveniente contraerla à si la medida propuesta por la comisión es eficaz y conveniente ó no. Que el Gobierno ha perdido la opinión y fuerza moral se ve en el hecho de pedirle fuerza para hacerse obedecer; de que se deduce ó que los medios que la Constitución le dá al efecto son insuficientes, ó que el Gobierno no ha sabido usar de ellos. Que el Gobierno inspira desconfianza y ha perdido la opinión lo demuestran hechos muy recientes. No hablaré de las representaciones, pues se sabe el valor que tienen, sino de otros medios legales que demuestran la opinión. Remueve el Gobierno al gefe político de Murcia, y al otro dia es elegido diputado por Valencia; remueve al de Soria, y esta provincia le elige por diputado; remueve al de Sevilla, y Toledo le envia por diputado: remueve al juez de primera instancia de Madrid, Castejon, y Madrid y Zaragoza le nombran diputado. Por estos medios legales se muestra la opinión pública no siendo posible hacerlo individuo por individuo. Señor, que hay partidos, pues en todas partes los hay menos en Turquía, donde no hay mas que musulmanes. En todos los países libres hay divisiones, aun entre los que piensan de un mismo modo, y la razón es clara, pues donde hay libertad, los tontos, los ilusos y fanáticos pueden espresar su tontería, preocupacion ó fanatismo como los demás. Uno de los medios que la comisión trató proponer fué la responsabilidad de los ministros, mas este es sumamente largo, embarazoso y difícil; ademas puede suceder que los ministros no hayan cometido infracción alguna, y hayan obrado mal. La manifestacion que las Cortes pueden hacer al Rey, de que sus ministros no conservan la confianza pública, puede remediar el mal. En Inglaterra se espresa la desconfianza que haya adquirido el ministerio con solo desechar una propuesta del Gobierno, y es infalible que al dia siguiente se muda el ministerio. No hay pues necesidad de probar infracciones, con solo decir que no se cree conveniente la permanencia del ministerio, basta para removerlo. Y así yo creo acertado el dictamen de la comisión, en cuanto contesta à S. M. que estando el ministerio desacreditado en la opinión pública será conveniente reformarlo.

El Sr. Romero Alpuente: »No apruebo el dictamen de la comisión: yo quisiera se dijese que urge para el bien de la patria que sean estos hombres reemplazados inmediatamente por otros que tengan los conocimientos necesarios para el desempeño de sus destinos, y sean conocidamente amantes de la Constitución y de las leyes. Ya hace mucho tiempo que dije que el actual ministerio no era á propósito para gobernar, atendidas las circunstancias de la Nación, porque no tenia los conocimientos necesarios, ni aquella fuerza ó energía que era menester para resistir á tantos enemigos del sistema

como habian de redarlos, seducirlos y envolverlos. El anterior ministerio dijo tener ya el hilo de las tramas; mas fueron depuestos por S. M. y removidos los patriotas más decididos, en cuyas manos estaba, y así es que se perdió o se hizo perder. Valiéronse de todo los enemigos del sistema: obispos y prelados superiores atizando el fuego de la discordia en sus visitas; la secularización de los regulares enterpecida cuanto ha sido posible por parte del Nuncio de S. S. y de varios obispos; quedando sin efecto algunas medidas que se podían adoptar en Roma, por no haberse puesto un patriota firme y sabio por ministro en aquella corte. Del ministerio de la Guerra se dice, que los pages del Rey, sin más méritos que los de sus antepasados, han sido colocados en el ejército en tiempo que tenemos 1.º y 2.º oficiales sobrantes llenos de distinguidos servicios; que ha comunicado órdenes que han causado un descontento general; que ha creado una junta consultiva, compuesta de generales con sueldo de campaña y varios secretarios, contrariando el parecer del consejo de Estado, á quien únicamente señala la Constitución para aconsejar á S. M. El ministerio de la Gobernacion de la Península aunque ha obrado mal, y aparece el más opuesto á la Nación, no es el que más ha contribuido á los males que sentimos. Vamos al de Estado. Los enemigos del sistema triunfantes ya, encontraron ocasion de remover algunos sujetos respetables en las naciones extranjeras, tratando de envolvernos en la guerra civil. En Zaragoza se complica la remocion de Riego con el proyecto de Villamor. Despues se descubre una trama entre franceses y españoles, haciendo una mezcla casi ininteligible, ensayándose la misma farsa de los años 13 y 14. Se apela al republicanismo, y se mancilla con odiosos nombres á los patriotas más beneméritos. Llegó el día 18 de Setiembre, y la procesion de Riego produce aquella gran batalla de las Platerias; de sus resultados se hace salir de Madrid al regimiento de sagunto, se prenden sus beneméritos gefes Serrano y Ceruti; á los oradores de la Fontana Nuñez y Mac-chron y otros sujetos. De este modo se ha logrado que el ministerio por su imprevisión, haya contribuido á la causa de los enemigos de la Nación, aunque haya sido involuntariamente, pues estos han logrado que se persiguieran los patriotas más decididos, que se hayan suprimido las sociedades patrióticas, y que no marche el sistema como debía. Habiéndose terminado la hora de próroga, se suspendió la discusion, y el señor presidente levantó la sesion.

Sesion del día 15 de Diciembre.

Y aprobada el y acta de la sesion anterior, se pasaron varias exposiciones á las comisiones respectivas. Se aprobaron los poderes presentados por D. Juan Osorio, diputado suplente por Galicia; y en seguida entró á jurar y tomó asiento en el Congreso. Se aprobó el dictamen que presentaron las comisiones de Hacienda y Comercio, que

rándose á lo interior con 40 hombres , habiendo salido dias antes el intrépido Cantoral con 30 , dejando al valiente Sanchez en la inespugnable fortaleza del Callao con 1.500 hombres y víveres para un año, estando el ejército del alto Perú con mas de 80 hombres al mando de Olañeta y otros distinguidos gefes. Tan pronto como se presenten dos navíos españoles en el Pacífico volverán aquellas fuerzas sobre Lima , serán aniquilados los invasores chilenos , y se tranquilizará el Perú. = El navío *Inchiman San-Martin* dió contra la costa del Chorrillo, y apenas salvó la gente. = Los buques mercantes ingleses *Suffield* y *Elisa* , salidos de Gibraltar, que fueron apresados por Cochrane, seguian reclamandose, y dicen que los nuevos tripulantes les han hecho muchos robos, de que se han ofendido bastante en Lóndres, adonde mayormente se hallan asegurados dichos cargamentos ; y por eso es que han sido recomendados al comodoro inglés Hardy. = Las corbetas de guerra *Criolla* y *Constelacion inglesa y americana* tenian registro abierto en Arica con destino al Janeyro. (Carta particular.)

Oviedo 13 de Diciembre.

MINISTERIO. = *Clave satírico-séria.* = Dale que dale, y erre que erre. Empeñados SS. EE. en ocupar las poltronas, y los pueblos en que no ; Habráse visto tema semejante? ; Quien mete á los pueblos donde no los llaman, ó como suele decirse en camisa de once varas? ; SS. EE. no son los sugetos destinados *in solidum* para gobernar los pueblos? ; Y á estos qué les importa lo que hacen SS. EE.? Los pueblos deben oír, ver y callar , y que les envíen un culebron ó un palo para gobernarles como los que Júpiter envió á las ranas, chito en boca. ¡Ola! Pues ¿quien les ha dicho á los mentecatos que la soberanía reside en la nacion , y que esta tiene derecho para oponerse á las órdenes del gobierno , esten ó no mal dadas? No faltaba mas. La nacion al cabo solo tendrá el derecho de representar á su Rey con el respeto que debe ; si despues de hacerlo (con justicia se entiende) llega á conocer que es predicar en desierto, que se atenga al artículo 3.º de la Constitucion , que él le dirá donde reside la soberanía. Señores ministros: los que piden en Cádiz, Sevilla, la Coruña y otras partes vuestra deposicion , no son facciosos descamisados ni anarquistas, no: son unas provincias entusiastas de su libertad ; unas provincias que desean el sosiego y no la anarquía ; unas provincias que no quieren verse despojadas de sus gefes civiles y militares , á quienes adoran y por quienes perderán la vida, y unas provincias que no consentirán jamás que se ataquen los derechos del pueblo. Que os adulen enhorabuena esos periodistas vendidos á vosotros mismos ; que llamen *revoltosos* , *jacobinos* y *anarquistas* á los que representan contra vuestros desvarios ; digan que sus espresiones son firmadas solo por hombres viles que anhelan empleos y destinos, y que escriban cuanto se les venga á las mientes por alhagaros ; los pueblos conocen ya sus derechos , y no

pienseis que con papeles mojados se les acallará, y se darán por vendidos, no: la antorcha de la libertad alumbra demasiado, y no desamparará jamás el suelo español. Oid las voces de los verdaderos españoles, escuchad la razón, ó temed..... Ellos claman con justicia, y vosotros os empeñais en no oír sus clamores.

Y nadie podrá tener Al que se empeña en errar
Paciencia para aguantar Todo lo que ha de saber.

Cádiz 29 de Diciembre.

Desde las 8 de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Hombres 3.—Mujeres 0.—Niños 5.—Niñas 3.—Total 11.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Es menester que el Ayuntamiento nombre empleados para la nueva puerta que se ha abierto en la alameda; pues es regular que por ella entren géneros extranjeros, de lícito comercio por supuesto. (Remit.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 29 DE DICIEMBRE.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Barca española Negra, cap. D. Joaquin María Diaz, de la Habana en 42 dias, en lastre, á D. José Veamurguía, y un místico de Cartaya, con algarrobas.

No ha sido despachado para salir buque alguno.

Á las doce de la mañana del día 31 del actual se ha de celebrar en las casas Capitulares el remate de la mejora del cuarteo que se ha hecho al arrendamiento de las dos naves de la muralla inmediatas á la Puerta del Mar, por término de un año, cuyo último precio ofrecido es por la del núm. 1.º 9.875 rvn., y por la del 2.º 9.312 rs. y 17 mrs. Quien quisiere hacer mejora acuda á la secretaría del Ayuntamiento, y se le admitirá la proposición que hiciere, según lo determinado por la Escma. Diputación de esta provincia, y proveído por el señor alcalde 1.º constitucional. Cádiz 28 de Diciembre de 1821.—
Rafael Salgado de Piña.

TEATRO DEL BALON.—Las minas de Polonia (comedia en 3 actos.)
—La atahona (tonadilla general.)—Bolerías.—El Mamauchi (sainete.)
—A las 4.

TEATRO PRINCIPAL.—El triunfo del Ave María (comedia en 3 actos.)—El viejo burlado (baile jocoso.)—A las 4.

Los pretendientes engañados (ópera en 2 actos.)—A las 7½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.

LA EMPRESA
DEL TEATRO PRINCIPAL

AL

PUBLICO DE CADIZ.

CADIZ AÑO DE MDCCCXXI.

Imprenta de la Sincera Union , á cargo del ciudadano
Clararrosa. Alameda número 114.

LA EMPRESA

DEL TEATRO PRINCIPAL

DEBIDA AL CADIZ

PUBLICO DE CADIZ

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

CADIZ AÑO DE MDCCCXXI

Imprenta de la Sincera Union, a cargo del ciudadano
Clayton Alameda número 114.

LA EMPRESA
DEL TEATRO PRINCIPAL
AL
PÚBLICO DE CADIZ.

Cuando los hombres tienen obligaciones ligadas con el público, y las murmuraciones y hablillas indeterminadas atacan su opinion é intereses, es un deber manifestar los sucesos que aclaren la cuestion de que se trata para justificarse: en este caso me hallo, y el siguiente relato fijará la espectacion de los habitantes de este pueblo.

Una de las condiciones con que la empresa tomó este teatro, para el presente año cómico, copiada á la letra del acuerdo del excelentísimo ayuntamiento es la siguiente.

ARTICULO II.

„En consecuencia concede su permiso á dicho don
„Juan José Romero, para que con dicha compañía, haga
„el número de funciones teatrales que le acomode, en los
„dias que él mismo señalare, avisando á la diputacion an-
„tes de imprimir los carteles, omitiendo las representacio-
„nes los dias que por funciones religiosas es costumbre, es-
„tando obligado á darlas, cuando el gobierno lo dispusiere
„por razon de fiestas cívicas, como así mismo á cerrar el
„teatro, si hubiere causas públicas, para que el mismo
„ayuntamiento tome esta providencia.“

Por ella está demostrado que jamás tuve obligación de hacer más fiestas que las cívicas; esto es, los días de gala de fórmula.

Son notorios los desórdenes cometidos por varios individuos de las compañías en no cumplir sus contratos, de cuyas resultas no se han dado las funciones que la empresa se prometía para sacar el lucro suficiente á sostener sus obligaciones. De esta causa han provenido algunos atrasos, en que se encuentra la empresa, que no se ha avergonzado ni se avergonzará jamás de decirlo, porque su carácter franco se halla demostrado en la marcha que ha seguido hasta ahora, y para conservarla ha hecho cuantos sacrificios son imaginables, por mantenerle al público esta diversion, con la decencia y aun lujo en que se halla montado.

En estos últimos días, los eternos promovedores del desorden, inventaron la destruccion total de la empresa, y formaron una conspiracion, compuesta de las partes de ópera, partes de por medio, carpinteros, comparsas, orquesta, y algun otro individuo que la empresa no tiene presente, representando (no se sabe á quien) que se le diese el teatro á sola la compañía de ópera, para trabajar por su cuenta, abandonando á las demas al arbitrio de la suerte, y cuando se esperaba que despues de un juicio de conciliacion ante los Alcaldes, se siguiesen los trámites judiciales, con arreglo á las leyes, por ser este el único camino descrito por la Constitucion, se encuentra la empresa con la estraña novedad de ser el excelentísimo ayuntamiento constitucional á quien habian recurrido, so pretexto, segun dicen, de que atendiesen al bien público.

Como la empresa tenia muy presente que en igual ocurrencia con el teatro del Balon, el excelentísimo ayuntamiento á pesar de quedarse algunos días sin representa-

5

cion, no habia tomado determinacion por el bien público, creyò que S. E. les enseñaria el camino de la ley para que siguiesen sus recursos, desechando una peticion tan inconexa con los cargos que todo español constitucional ha visto le estan concedidas por la Constitucion; pero felizmente atendiendo á la solicitud que hizo la empresa, y que á la letra dice:

REPRESENTACION DE LA EMPRESA.

„Don Juan José Romero, representante de la em-
„presa del teatro principal de esta ciudad, á V. E. espone:
„que no habiendo faltado á la contrata celebrada con V. E.
„de egecutar el número de funciones que le acomode en
„los dias que él mismo determine, no puede ménos de
„extrañar se les exija, contra esta formalidad, que las ege-
„cute, cuando á la compañía de òpera se le antoje y sea
„de su lucro, separándose de su contrata, y faltando á
„cuantos deberes se comprometieron en sus escrituras, nue-
„vos convenios, sin mas razon que la de apropiarse las
„utilidades que produzcan en esta temporada, abandonan-
„do á los actores de verso y baile, que con la mayor pun-
„tualidad han cumplido y cumplirán sus obligaciones en
„lo sucesivo, y arruinando una empresa que ha sufrido
„cuantos excesos y faltas de escrituras han hecho los ope-
„rantes, cuando no ha cerrado ni cerrará el teatro hasta
„el miércoles de Ceniza.—Igualmente espone á V. E. que
„tenga presente, que de toda fuerça que se intente contra
„la tranquila posesion que tiene del teatro, sin faltar el
„esponente á su contrata, será el que la mande el res-
„ponsable, y que desde ese momento la empresa re-
„mitirá sus obligaciones á V. E., si no toma una de-
„terminacion justa é imparcial, sin atropellamiento y con la
„cordura que exige una situacion en que la empresa de-

„de cubrir sus atenciones, ya con el público abonado, ya
 „con los actores escriturados, ya con los sacrificios he-
 „chos; teniendo presente que el objeto de la ópera, por
 „resentimientos injustos, es la ruina de la empresa y sus
 „compañeros. Espera la empresa que V. E. lleno de la
 „rectitud que inspira la liberalidad, vea aquella solicitud
 „de la ópera, como alarmante, revolucionaria è injusta,
 „desechándola, y dejando à la empresa seguir su marcha
 „con arreglo à contrata, ofreciéndole à V. E. que no
 „se cierra el teatro de ninguna suerte, y por lo tanto:—
 „A V. E. suplica, que atendiendo à lo espuesto pro-
 „vea en justicia, como lo exigen las circunstancias. Cá-
 „diz 23 de diciembre de 1821.—Exmo. Señor.—Juan Jo-
 „sé Romero.“

Vió que el Exmo. ayuntamiento lejos de tomar pro-
 videncia alguna de hostilidad contra la empresa, mante-
 niendo siempre su dignidad y decoro, sirvió de conciliador para remover los obstáculos que impedían dar las
 competentes representaciones al público en estos días, que
 parecen marcados à estos objetos, y para poner en prác-
 tica esta conciliacion, nombró una diputacion de su se-
 ño, compuesta de los señores regidores don Francisco
 Servando Muñoz, don Juan Bautista Elejaburu y don
 Francisco de Paula Ugarte, los cuales, despues de oi-
 das las razones de ambos, propusieron à la empresa si
 le era indiferente *conceder* la casa à las tres compañías de
 declamacion, música y baile. La empresa, que vió en
 este medio conciliada su tranquilidad en lo que resta de
 temporada, y sus intereses, no dudó un momento de
permitirles ejecutasen estas tres clases de funciones, for-
 mando el correspondiente convenio, que original existe
 en la secretaria del Exmo. ayuntamiento para que todo
 el mundo lo vea, y que à la letra dice:

CONVENIO.

„Desde este día, hasta el mârtes de carnaval, ò
 „ântes, si el empresario se pusiese corriente en sus contra-
 „tos, *concede* el teatro, de que està en posesion, como
 „arrendatario, por el presente año cômico, à las compa-
 „ñias, para que por sí, sin ninguna dependencia, den
 „funciones de verso, música y baile, en el concepto de
 „que han de disfrutar parte todos los individuos que hoy
 „existen contratados, por lo que tienen señalado, ò por
 „lo que entre sí convinieren. Las compañías pagarán to-
 „dos los arrendamientos y gastos, teniendo entendido que
 „el de la casa son trescientos cuarenta reales vellon dia-
 „rios, segun último convenio; y en atencion à que el
 „empresario, deberia desquitarse de sus pèrdidas, le abo-
 „narán doscientos cuarenta reales por cada funcion, por
 „el arrendamiento que hace de la casa para las funcio-
 „nes espresadas — à cuyo cumplimiento nos obligamos don
 „Juan Josè Romero, como representante de la empresa,
 „y don Julian Muñoz y don Dionisio Lopez, por el po-
 „der que nos han dado los individuos que subscriben el
 „escrito que antecede, y lo firman à presencia de los seño-
 „res regidores comisionados por el Exmo. ayuntamiento
 „don Francisco Servando Muñoz, don Juan Bautista Ele-
 „jàburu, y don Francisco de Paula Ugarte en Cádiz à
 „23 de diciembre de 1821.—Siguen las firmas.

¡ Cual habrá sido la sorpresa del Exmo. ayunta-
 miento, al haber visto un cartel llamando à abonos, en
 que dicen los señores Muñoz y Lopez, que les han con-
 cedido el teatro bajo su responsabilidad! Es de esperar,
 que esta corporacion, que tan celosa es de su buena opi-
 nion, habrá tomado ò tomará las medidas mas enérgi-
 cas, para que no se abuse de su respetable nombre, pa-

ra sorprender al público con tan insolentes mentiras, por las cuales desacreditan la rectitud del Exmo. ayuntamiento, y comprometen à la empresa à hacer este manifiesto.

Por lo espuesto verán los habitantes de esta ciudad que ni la empresa ha quebrado, ni dejaba de dar funciones, ni faltaba al contrato hecho con el Exmo. ayuntamiento, ni malversaba los intereses de los abonados, como està demostrado en el último abono, que no quiso hacerlo de temporada, y sí de treinta representaciones, por no estar seguro de hacer mas; ni el ayuntamiento le ha quitado el teatro, porque la empresa lo tiene arrendado por todo el año cómico, permaneciendo en tranquila y absoluta posesion de él hasta el miércoles de ceniza, para cuyo pago tiene dado un fiador, y lo que sí solo ha hecho ha sido *permitir que declamen, canten y bailen las tres compañías que se hallan en la lista dada al público á primero de año*, sin mas objeto, como està determinado por el último contrato que va copiado.

La empresa no vacila un momento en entregarse à la discrecion pública para que juzgue de sus acciones en la presente cuestion, y decida de su opinion que se halla comprometida por algunos charlatanes, que cifran su gusto en arruinarla.

Cádiz 25 de diciembre de 1821.

IMPUGNACION

AL MANIFIESTO QUE LA EMPRESA

DEL TEATRO PRINCIPAL

HA DIRIGIDO AL PÚBLICO DE CADIZ CON FECHA

DE 25 DE DICIEMBRE.

Miserum est tacere, cum prodesset loqui.

PUB. SYR.

Cuando el hombre se liga con obligaciones que no puede cumplir, ya porque no las entiende y equivoca el cálculo, ó ya por un capricho errado, no es posible que tenga buenos resultados; y si dichas obligaciones no pasáran del círculo del contrayente, podria soportar su mala suerte con resignacion; pero cuando estas dañan á muchas familias, y trastornan el órden establecido de antemano entre ellas, es menos disculpable el yerro, y no admite justificacion alguna.

Los actores de versos y música, que hoy ocupan la escena del teatro principal, se hubieran guardado muy bien de manifestar al público los acontecimientos de la empresa, á la que ha sido representante Don Juan José Romero, tanto por su decoro, quanto porque no hay alguno que no esté penetrado de ellos, sino les hubiera provocado hacerlo manifiesto que la citada empresa ha dado paliando los males de que ha adolecido, y sacando al frente cuestiones frívolas que juzga la pueden disculpar de sus errores, á las que achaca la pérdida de sus intereses.

Ni retórica ni elocuencia emplearán los actores para manifestar la verdad ; ella por sí sola bastará á satisfacer al público de las operaciones de éstos y las de la empresa desde su cimiento ; para lo cual deben ser un poco difusos.

Cuando la suscripción anterior del teatro aun no estaba del todo resuelta, á pesar de su considerable pérdida, á dejar de seguir con la diversion, modificando las compañías de versos y música, y suprimiendo la de bayle, que es la conocida ruina de los teatros nacionales, presentó su pretension al Excmo. Ayuntamiento Don Juan José Romero, y no habiendo otra, se le concedió la empresa : entre tanto fué Don Antonio Montoya á Madrid comisionado para ajustar los mejores actores de aquellos teatros, los que en efecto ajustó ; pero las contratas impresas eran de una forma tan nueva, que su contenido está lleno de contradicciones. El Excmo. Ayuntamiento dió en aquel tiempo un aviso en el Diario mercantil en que decia : *se desentendia de los contratos de los actores y de los intereses de los abonados.* ¿ Este aviso debe indicar confianza ó desconfianza ? Despues ¿ dónde se ha visto que en contratas de esta especie no se determine el número de funciones que durante el año deban hacerse, como igualmente las épocas ? Con que si á la empresa le hubiera acomodado el hacerlas solo en los dias festivos, los demas hubiera carecido el público de una diversion que por sí sola omite mayores daños en una ciudad tan populosa como esta, y en un tiempo tan lleno de circunstancias extraordinarias ?

Cierto y muy cierto es que, segun el artículo segundo de la contrata del Excmo. Ayuntamiento, Don Juan José Romero no tenia obligacion alguna de dar funciones mas que en los dias festivos ó en los de gala de fórmula. Y ¿ quién ha obligado á dicha empresa á que las mandase ejecutar en los dias laborales ? ¿ Seria el deseo de ganar ? ¿ Seria el de agradar ? Pues no eran ni uno ni otro, sino el de cumplir un crecido abono que sin meditacion ni cálculo hizo de 125 representa-

ciones, sin contar algunos de todo el año; cuyos intereses fueron suficientes á pagar á los actores las quincenas desde el 22 de Abril hasta el 11 de Junio; en el que, sin haber premisas de epidemia, y sin haber cumplido la mitad del abono; por otro cálculo no bien meditado tampoco, mandó la empresa marchar las compañías al teatro de Sevilla.

De esta ciudad, en el corto número de cuarenta ó pocas mas representaciones que se dieron, sacó la empresa cinco mil y pico de pesos fuertes, y aunque no fué lo suficiente para cubrir los sueldos de los actores y demas gastos, no obstante seria corta la pérdida, en comparacion de haber tenido la compañía parada en Cádiz por la estacion calorosa y con solo las representaciones de los dias festivos respecto á que segun las contratas debia de pagarsele.

Hizo la empresa volver la compañía á Cádiz en tiempo muy inoportuno, empezó á dar sus representaciones, y de consiguiente acudian pocos porque la estacion aun no lo permitía. No pudieron hacerse segundos abonos porque faltaba mucho para cumplir los primeros; no habia fondos; empezó la falta de pagos; pero esta falta no ocasionó desorden, antes al contrario: los actores estimulados por su director Ayecilla y queriendo imitar su singular proceder y estremada paciencia, procuraron esmerarse mas y mas, á fin de atraer la concurrencia; mas esta faltaba, las quincenas cumplian y la empresa no buscaba, ó si lo hacia, no encontraba medios para pagar: entraron las compañías en careo con la empresa, la que contestó que hasta los abonos no podia pagar sus atrasos; éstos crecian cada vez mas; los actores recibian pocos socorros que ni aun á su subsistencia bastaban; pero á pesar de todo sufrían con detrimento de sus familias y comprometiendo sus palabras para con sus acreedores: éstos les estrechaban; los socorros iban cada vez á menos, y la deuda crecia. Cumpliéronse por fin los abonos cobrados en primera temporada; y penetradas las compañías de que ni la cantidad que pudiese entrar de los segundos abonos, ni las entradas diarias ni extraordinarias, ni el

producto problemático de los bayles de máscara que aun no estaban ni estan concedidos, podian cubrir la deuda atrasada de los actores, orquesta y dependientes y los sueldos sucesivos hasta concluir la temporada, diputaron á cinco individuos de su seno para tratar este punto con la empresa, la que contestó que carecia de otros recursos que los que por sí diese el teatro.

Bien conocia y conoce aun ésta que no eran suficientes al pago; pero queriendo deslumbrar, mostraba una total confianza en que con ellos le sobraría dinero para pagar. Los actores estaban muy ciertos de lo contrario; y tomaron algunos la determinacion de suspender sus trabajos y demandar en justicia sus créditos. A la empresa no le causó esto la menor alteracion, y queria seguir sus trabajos pero no podia, y de aquí nació la suspension de representaciones. Disgustados todos los actores por la falta de pagos, y mas porque presenciando abundantes entradas no se les socorria conforme el ingreso de ellas, lo achacaron á que se pagaban otras deudas extraordinarias de fuera del teatro y de aquí resultó la general dislocacion de las compañías.

¿Y á esto se le dá el vil epíteto de que son *promovedores del desórden, inventores de la destruccion total de la empresa y formadores de una conspiracion?* ¡Qué horror! ¿Y asi se habla en el centro de la culta Cádiz? ¿Querian la empresa que aun tuviesen mas sufrimiento los actores? ¿Que aguantasen mas la servidumbre? ¿que sufriesen el yugo despótico de un hombre, que por mal cálculo ha perdido su corta fortuna y ha hecho infelices cuarenta familias? Cádiz lo ha visto y lo sabe, decida sobre este particular; vuelva la vista á algunas empresas de este teatro anteriores, y verá que con mucha menor causa, y quizá con mas fondos que la de este año, han tenido sus arrendatarios que inclinar la cerviz á su impotencia. ¡Felices ellas hubieran sido, si hubiesen hallado en sus acrehedores la paciencia que han tenido los actores de este año!

Quando esta empresa dice; *son notorios los desórdenes cometidos por varios individuos de las compañías en no cumplir*

sus contratos, &c. ¿Qué quiere decir esto? Esto es ofender á la misma justicia. La diputacion de teatros compuesta de individuos del Exmo. Ayuntamiento ¿carecia acaso de facultades para imponer justos castigos á quien lo mereciese? Si algun actor se ha escusado á cumplir sus deberes, habrá sido dimanado por la falta de pagos. Y en tal caso; ¿qué habia de mandar la diputacion, cuando veia que la razon asistia á los acrehedores?

El abono que hizo la empresa, ó por mejor decir, el llamamiento que hizo al abono por treinta representaciones demuestra hasta la evidencia la poca voluntad que tenia ó la poca confianza de pagar los atrasos á los actores; cuando esta cantidad de los mencionados treinta dias apenas bastaba para cubrir un tercio de una deuda, que siempre declaró tenia que pagar á la suscripcion anterior de sus enseres.

En tal situacion y tocando la imposibilidad de los pagos se presentaron los directores de la compañía de opera al Exmo. Ayuntamiento, y éste por medio de una comision de su seno, arregló que la empresa cediese desde aquel dia hasta el martes de Carnabal el teatro, pero que si antes la empresa se pusiese corriente en sus contratos, quedaba anulada la cesion. ¿Y llegará el dia en que se ponga corriente? ¡Ojala!!!!

¿Y quién creerá que esta cesion le cuesta á los directores Muñoz y Lopez, despues del alquiler de la casa teatro al Exmo. Ayuntamiento, que es el de 340 reales diarios, doscientos cuarenta mas á la empresa por la gran bondad que ha tenido de hacer la cesion ínterin se pone al corriente?

¿Qué deduciremos de esto? Que despues de no pagar sus atrasos á los actores (por no poder) gana doce ó catorce mil reales la dichosa empresa. ¿No es fortuna? ¡Cuántos comerciantes que han tenido la desgracia de quebrar, hubieran querido salir así! ¿Y aun son los actores *promotores del desorden, inventores de la destruccion de la empresa, formadores de conspiracion contra ella?* ¡Que insulto! En vez de llamarles *sufridos, pacientes, generosos, bien-hechores y tontos.* Decida el público y compare.....

Muñoz y Lopez supieron muy bien por el convenio de cesion, que tenian obligacion de reunir todos los individuos de las tres compañías, y en efecto, llamaron á unos, oficiaron á otros, y se presentaron á otros. Así es que acudieron los llamados, y sabiendo que el director de la compañía de versos se hallaba indispuerto y no podia salir, le mandaron el escrito (número primero que se halla al fin); el que lo devolvió sin abrirlo, diciendo que él no recibia oficios de otros actores; se le enviaron dos individuos en diputacion, y contestó que *él estaba contratado con la empresa y con nadie mas, y que no podia entrar en otros tratos.* Al Sr. Cozzer se le llamó y no asistió, pero su Sra. esposa dijo *que no se contase con ella ni con su marido.* Al Sr. Fernandez se le presentó el mismo Lopez y quedó en venir, pero en vez de hacerlo envió el documento (número segundo.) A la compañía de bayle se le ha citado para que entrase en el arreglo en que están las compañías de versos y música; no acudieron y de ahí se dedujo su poca voluntad, ó su union por separado.

Confiesan tambien Muñoz y Lopez de buena fé que con la premura de dar funcion aquel dia y disponer las de los siguientes, padecieron ellos ó el que lo escribió la equivocacion en el cartel de abonos de la cesion del teatro, sin haber puesto por la empresa, y no el Exmo. Ayuntamiento, pero este error se desvaneció en aquella noche con uno de los SS. diputados.

Esto es lo practicado por la empresa y por los actores hasta este dia. Ahora bien, ¿han cometido algun delito en pedir sus intereses, en reclamar sus derechos y en obrar como obra todo hombre libre ante la ley? Decida el censor mas imparcial que es el público.

¿Han de pagar los actores el cálculo errado de un empresario, un capricho mal entendido, ó su escasa suerte? ¿Participarian por ventura de mas ventajas, si la empresa hubiese embolsado una crecida ganancia?

No nos cansemos, lo repito, y repetiré mil veces; el que por falta de inteligencia se arruina, es menos digno de compasion que aquel á quien no favorece la suerte.

Si se sabe que el costo de los bayles no hay teatro nacional que lo pueda sostener, ¿á qué el capricho de formar compañía de bayle? Por puro capricho solamente. Es verdad que el tiempo no ha favorecido, pero reasuma la empresa el costo de los bayles y bailarines, y verá que su total es el descubierto en que se halla. Desengañémonos: Cádiz no está por los bayles; bien que ni la misma empresa estaba por ellos, pero casualidades, consideraciones ú otras cosas, que no sabemos, hicieron á esta empresa cuando principiaba á existir, abrirse su propia sepultura. ¿De qué se queja? ¿Por qué culpa á los actores si ella ha causado su ruina? Y por último, porque los provocan á hacer este manifiesto, cuando estaban decididos, por fuerza, á que el silencio sepultara sus desdichas.

Por lo espuesto verán los habitantes de esta ciudad que la empresa no ha quebrado, pero sí que ha quedado sin llenar sus obligaciones, y ademas gananciosa: tambien este caso, previsto por muchos desde el principio, servirá de norma y guia al Excelentísimo Ayuntamiento para lo sucesivo: y ademas tambien se verá que el teatro puede ser arrendado, subarrendado y vuelto á arrendar á tercera persona, siempre que el que ceda tenga de lucro 240 reales vellon en cada funcion; sin que por estos subarriendos pierda el primer poseedor su permanencia en tranquila y absoluta posesion, aunque haya faltado á todos los tratos y contratos que formara.

Despues de lo dicho, y algo mas que queda por decir, los actores no vacilan un momento en entregarse á la discrecion pública para que juzgue de los procederes de la empresa y las acciones de los actores, y decida dando la razon á quien la tenga.

Cádiz 28 de Diciembre de 1821.

NUMERO PRIMERO.

El Ayuntamiento ha tenido á bien concedernos el teatro por cesion que ha hecho Don Juan José Romero, empresario de él bajo las condiciones siguientes.

Cada dia deberemos abonar 340 reales por el arrendamiento.

miento de la casa al espresado Ayuntamiento; además se han de entregar 240 reales cada día de función al dicho Romero; siendo de nuestro cargo todos los demás arrendamientos, é igualmente los gastos ordinarios y extraordinarios que produzcan las funciones: en esta inteligencia y en la de que no debemos perjudicarnos unos á otros, V. determinará con su compañía las funciones y días en que las hayan de ejecutar, siendo de su responsabilidad el pago de todos los gastos que ocurriesen en ellas, así como lo será el repartir los productos que de ellas emanen entre los individuos que las desempeñen, siendo indispensable que esto se verifique en todo el día de la fecha, á fin de que cumpliendo con los deseos del Excmo. Ayuntamiento y nuestra utilidad, se empiece á trabajar mañana.

Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 23 de Diciembre de 1821.—Julian Muñoz.—Dionisio Lopez.

NUMERO SEGUNDO.

Amigo Dionisio, en virtud de lo que hemos hablado á las dos y media de esta tarde, debo decirte; que en mandándome tres mil y quinientos reales vellon, que es lo que la empresa me adeuda hasta el diez y siete del presente, y sesenta reales diarios hasta el Mártes de Carnabal, puedes contar con migo, pues de otro modo me es imposible avenirme á ninguna cosa. Es cuanto tiene que decirte tu amigo y S. S.—Manuel Fernandez.

Cádiz y Diciembre 24 de 1821.